

LA PLATA, 30 DIC 2010

**VISTO** el expediente N° 2166-191/10, por el cual se gestiona incorporar la figura de Coordinadores en el ámbito de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

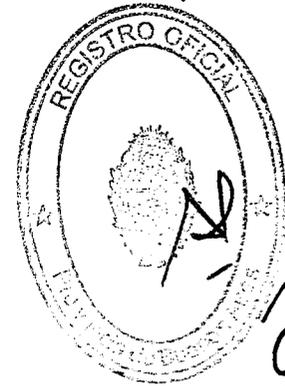
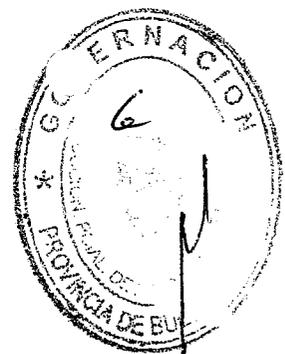
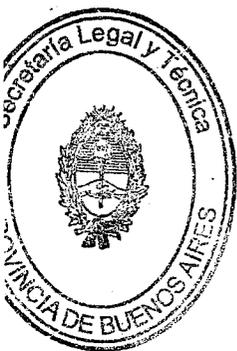
Que la importancia y el cúmulo de actividades que demandan las acciones establecidas para la Secretaría Legal y Técnica por el Decreto N° 218/10, mediante el cual se crea la Jurisdicción y se aprueba su estructura orgánico-funcional, tornan indispensable determinar la figura de Coordinadores;

Que la medida que se impulsa tiende a optimizar el funcionamiento de la Secretaría Legal y Técnica, a fin de cumplimentar con agilidad y eficiencia las funciones de asistencia legal y técnica de la actividad administrativa de la Provincia;

Que los Coordinadores tendrán la función de coordinar las tareas y acciones de las dependencias mencionadas;

Que se propicia la designación de Jorge Emilio FIORINCINO como Coordinador en el ámbito de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación y de María José PIÑERO como Coordinador en el ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Jorge Emilio FIORINCINO fue designado, mediante Decreto N° 152/10, en el cargo de Director de la entonces Dirección de Estudios Constitucionales, Derecho Comparado y Biblioteca de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos, reservando un cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Jefe Titular del Departamento Proyectos Legislativos de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, a partir del 11 de diciembre de 2007;



Que María José PIÑERO fue designada, mediante Decreto N° 1983/09 como Coordinador en la entonces Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos, a partir del 5 de enero de 2009;

Que en virtud de la aprobación de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría Legal y Técnica, sin que se contemplaran las referidas Unidades Orgánicas, corresponde limitar las designaciones mencionadas, en los términos del artículo 8° del Decreto N° 218/10, determinar el cargo de Coordinador en la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación y adecuar el cargo de Coordinador en la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la Jurisdicción cuenta con los cargos vacantes en la Planta Permanente, para proceder al trámite que se propicia, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062;

Que las presentes designaciones se enmarcan en lo establecido para el Personal sin Estabilidad de la Planta Permanente, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que lo gestionado impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y prórrogas;

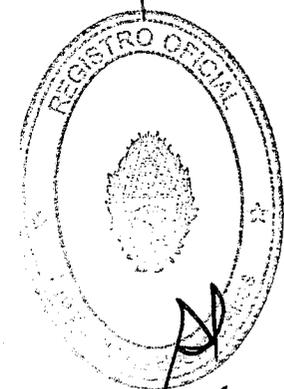
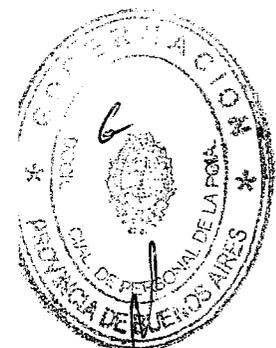
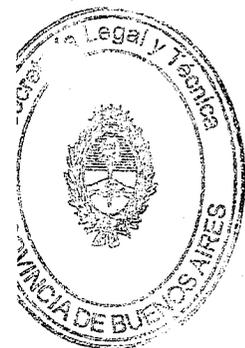
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

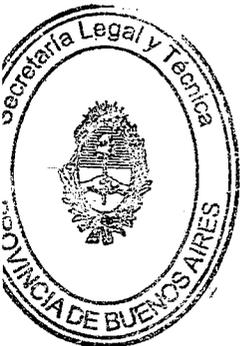
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.06.10 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

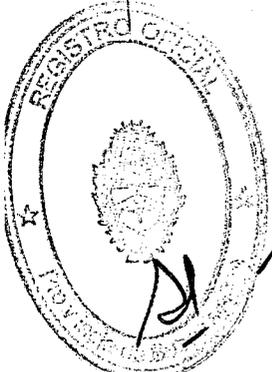
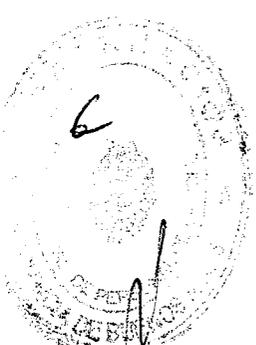
*M*  
*G*



- PRG001 - Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación, a partir del 29 de marzo de 2010, en la Planta Permanente sin estabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo de Coordinador, con retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal.



**ARTÍCULO 2°.** Adecuar en la Jurisdicción 1.1.1.06.10 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - PRG001 - Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 29 de marzo de 2010, en la Planta Permanente sin estabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo de Coordinador, con retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal, oportunamente determinado por Decreto N° 1983/09 en la entonces Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos.



**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06.10 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 29 de marzo de 2010, en el cargo de Coordinador, determinado en el artículo 1° del presente decreto, en la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación, con remuneración equivalente a Director, a Jorge Emilio FIORINCINO (DNI N° 7.620.978 - Clase 1949), limitando a partir de la misma fecha, su designación en el cargo de Director de Estudios Constitucionales, Derecho Comparado y Biblioteca, para el que fuera designado mediante Decreto N° 152/08 y manteniendo la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Jefe Titular del Departamento Proyectos Legislativos de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96 y el artículo 8 del Decreto N° 218/10.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06.10 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 29 de marzo de 2010, en el cargo de Coordinador, adecuado en el artículo 2° del presente decreto, en la Subsecretaría Legal y Técnica, con remuneración equivalente a Director, a María José PIÑERO (DNI N° 28.366.761 – Clase 1980), limitando su designación en el cargo de Coordinador en la entonces Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos, para el que fuera designada mediante Decreto N° 1983/09, de conformidad con lo establecido por los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96 y el artículo 8 del Decreto N° 218/10.

**ARTÍCULO 5°.** Exceptuar a las presentes designaciones de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

3041

Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía